



Gobierno del  
Estado de Sonora

CSRB  
Consejo Sonorense  
Regulador del Bacanora

Dirección General  
Oficio No. DG-1014-2015  
Hermosillo, Sonora, Junio 2016.  
"2016: Año del dialogo y la reconstrucción"

## A LA CIUDADANÍA EN GENERAL:

Por este medio y con fundamento en el artículo 17 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, el Consejo Sonorense Regulador del Bacanora hace de su conocimiento que la información que a continuación se describe, no es generada por este Sujeto Obligado, dado que no se encuentra dentro de sus facultades u obligaciones:

Artículo 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, fracciones:

XI. Programas de Subsidios y Padrón de Beneficiarios:

XI. Bis.- Entrega y usos de recursos públicos;

XIV. Lo relativo a Juicios de Amparo, Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad;

XVII. Concesiones y Licencias;

XVIII. Licitaciones y Padrón de Proveedores;

XXII. Fideicomisos, mandatos o contratos análogos. Artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora: Lo relativo a gastos de representación y recursos públicos entregados. Artículo 17 Bis de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, fracciones:

I. Estadísticas e índices delictivos;

II. Averiguaciones previas;

III. Cantidades recibidas por concepto de multas y el destino al que se aplicaron;

V. Listado de expropiaciones;

VI. Programa de exenciones y condonaciones de impuestos;

VII. Patentes de notarios. Artículo 35 Bis B de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, relativo a Información de Fideicomisos Públicos.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

CONSEJO SONORENSE DE LA  
REGULACION DEL BACANORA



**ING. PEDRO HERNÁNDEZ MURGUÍA**

**Unidos logramos más**

Comofort y Paseo Río Sonora, Centro de Gobierno. C.P. 83280  
Teléfono (662) 217 3535. Hermosillo, Sonora / [www.sonora.gob.mx](http://www.sonora.gob.mx)